



AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

BANDO DE ALCALDÍA

Emilio Muñoz García, Alcalde del Ayuntamiento de Alfafar, **HACE SABER:**

Ante las próximas Fiestas de Fallas 2010, resulta necesario regular aquellos aspectos de nuestro pueblo que previsiblemente van a verse alterados por causas de las mismas.

Ubicación de Fallas, cortes y desvíos de tráfico, lugares autorizados para disparar artificios pirotécnicos en la vía pública, normas de seguridad en los espectáculos pirotécnicos, puestos de venta ambulante, realización de verbenas o instalación de carpas son aspectos que vienen contemplados en el presente bando, con el fin de informar a los vecinos/as y visitantes y hacer que las fiestas falleras sean disfrutadas por todos con seguridad.

En consecuencia, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 21.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, vengo a:

DISPONER:

1. UBICACIÓN MONUMENTOS FALLEROS

Falla Pensat i Fet: Calle Antonio Muñoz, entre plaza Cortes Valencianas y vías férreas.

Falla Parque Alcosa: Calle Algemesí, entre jardín Sanchis Guarner y av. Mediterráneo.

Falla Hort del Conde: Cruce de calle Mariano Benlliure con calle Conde Ronree (grande) y calle Conde Ronree (infantil).

Falla La Fila: Av. Reyes Católicos, entre calle Ramón y Cajal y calle Alicante.

Falla l'Amistat: Avda Albufera cruce con c/ Valencia.

Falla El Sequer: Calle Pep de l'Horta, entre av. Albufera y calle Julio Colomer.

2. CORTES Y DESVÍOS DE TRÁFICO

Falla Pensat i Fet

Cortes y desvíos de tráfico: Desde el día 13 de marzo de 2010, Calle Antonio Muñoz cortada al tráfico entre calle Juan Sebastián Elcano y calle Federico Pallardó.

Los vehículos que circulen por la calle Antonio Muñoz dirección Furs serán desviados por la calle Magallanes. Los vehículos que circulen por la calle Juan Sebastián Elcano podrán circular únicamente por la calle Antonio Muñoz dirección av. Dr. Gómez Ferrer, no pudiendo circular dirección calle Dels Furs. Los vehículos que circulen por la calle Federico Pallardó podrán circular únicamente por la calle Antonio Muñoz dirección calle Dels Furs, no pudiendo circular dirección av. Dr. Gómez Ferrer.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 13 de marzo a las 08´00 horas hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la calle Antonio Muñoz comprendido entre calle Juan Sebastián Elcano y Federico Pallardó.

Falla Parque Alcosa

Cortes y desvíos de tráfico: Desde el día 13 de marzo de 2010, Calle Algemésí, cortada al tráfico en la av. Mediterráneo

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 13 de marzo a las 08´00 horas hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la calle Algemésí comprendido entre jardín Sanchis Guarner y av. Mediterráneo.

Falla Hort del Conde

Cortes y desvíos de tráfico: Desde el día 14 de marzo de 2010, Calle Mariano Benlliure, cortada al tráfico entre calle estación y calle Conde Ronree

Los vehículos que circulen por la calle Mariano Benlliure dirección Reyes Católicos, serán desviados por la calle Isaac Peral. Los vehículos que circulen por la calle estación, San Sebastián y Edgar Neville serán desviados hacia plaza Vicente Blanch. Los vehículos que accedan a la calle Mariano Benlliure desde la calle Francisco Baixauli únicamente podrán circular dirección av. Reyes Católicos

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 11 de marzo a las 08'00 horas hasta las 08'00 horas del día 20 de marzo en toda la calle Conde Ronree, excepto donde se encuentre ubicada la carpa, donde no se podrá estacionar hasta su retirada, debiendo ser retirada la misma antes de las 20'00 horas del día 22 de marzo.

Falla La Fila

Cortes y desvíos de tráfico: Desde el día 14 de marzo de 2010, Av. Reyes Católicos, cortada al tráfico entre calle Ramón y Cajal y calle Alicante y desde el día 12 de marzo de 2010, la calle Cid Campeador entre calle San Pascual y calle Alicante.

Los vehículos que circulen por la av. Reyes Católicos dirección Benetússer, serán desviados por la calle Ramón y Cajal. Los vehículos que circulen por la av. Reyes católicos dirección V-31, serán desviados por la calle san Pascual. Los vehículos circulen por la calle Cid Campeador serán desviados por la calle San Pascual.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 14 de marzo a las 08'00 horas hasta las 08'00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la av. Reyes Católicos comprendido entre calle Ramón y Cajal, excepto donde se encuentre ubicada la carpa, donde no se podrá estacionar hasta su retirada, debiendo ser retirada la misma antes de las 20'00 horas del día 22 de marzo y calle Alicante y en el tramo de la calle Cid Campeador comprendido entre calle San Pascual y calle Alicante.

Falla L´Amistat

Cortes y desvíos de tráfico: Desde el día 10 de marzo de 2010, Av. Albufera, cortada al tráfico entre calle Juan Puertes y calle Francisco Vila %El Morenet+

Los vehículos que circulen por la av. Albufera dirección calle Mariano Benlliure, serán desviados por la calle Juan Puertes. Los vehículos que circulen por la calle Valencia dirección avenida Albufera, serán desviados hacia la calle Divisoria por la calle Rey don Jaime. Los vehículos circulen por la calle Julio Colomer serán desviados por la calle Juan Puertes.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 10 de marzo a las 08'00 horas hasta las 08'00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la avenida Albufera comprendido entre calle Francisco Vila %El Morenet+y el nº 6 de avenida Albufera, excepto donde se encuentre ubicada la carpa, donde no se

podrá estacionar hasta su retirada, debiendo ser retirada la misma antes de las 20´00 horas del día 22 de marzo.

Falla El Sequer

Cortes y desvíos de tráfico: Desde el día 11 de marzo de 2010, Calle Pep de l´Horta, entre av. Albufera y calle Julio Colomer.

Los vehículos que circulen por la calle Pep de L´Horta dirección av. Albufera, serán desviados por la calle Julio Colomer. Los vehículos que circulen por la calle Tauleta para acceder a la calle Pep de L´Horta únicamente podrán circular sentido av. Reyes Católicos.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 11 de marzo a las 08´00 horas hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la calle Pep de l´Horta comprendido entre el nº 6 de calle Pep de L´Horta y calle Julio Colomer, excepto donde se encuentre ubicada la carpa, donde no se podrá estacionar hasta su retirada, debiendo ser retirada la misma antes de las 20´00 horas del día 22 de marzo.

3. DISPARO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LA VÍA PÚBLICA

Queda prohibido el disparo de petardos por particulares de las clases no autorizadas por la legislación vigente, prohibición que se hace extensiva para las clases autorizadas fuera de las horas, lugares y actos programados, alterando con ello la tranquilidad de los asistentes a los festejos. Por los servicios de Policía Local serán denunciados con todo rigor los infractores de esta disposición, en especial cuando se disparen artificios pirotécnicos que causen molestias o lesiones a las personas y/o daños a las cosas.

Se establecen como zonas autorizadas para el disparo de artificios pirotécnicos las siguientes, las cuales deberán estar debidamente señalizadas con carteles que indiquen *“Zona de fuego”*:

Falla Pensat i Fet: Interior plaza Cortes Valencianas

Falla parque Alcosa: Jardín interior primer tramo av. Mediterráneo

Falla Hort del Conde: Calle Conde Ronree

Falla La Fila: En av. Reyes Católicos, entre calle Ramón y Cajal y calle Alicante y en la calle Cid Campeador entre calle San Pascual y calle Alicante.

Falla L´Amistat: Avenida Albufera, entre calle Valencia y calle Francisco Vila *“El Morenet”*.

Falla El Sequer: Solar de Pep de L´Horta, enfrente calle Julio Colomer

El disparo de artificios pirotécnicos en las zonas autorizadas de las respectivas comisiones falleras, se permite como máximo, hasta la 00'00 horas.

4. ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

Se establece un máximo de 50 Kg. de materia explosiva en cada espectáculo pirotécnico.

Únicamente podrán dispararse espectáculos pirotécnicos que cuenten con *zona autorizada* por el Ayuntamiento (Zona de Fuegos y Zona de Seguridad), Siendo la *zona de fuegos* el lugar donde se instalan los artificios pirotécnicos y la *zona de seguridad* el área ubicada entre la zona de fuegos y los espectadores, cuya distancia vendrá determinada por el pirotécnico que realice el disparo atendiendo a la masa explosiva y al calibre de las carcasas.

Se establecen las siguientes *zonas autorizadas*:

Falla Pensat i Fet: calle Antonio Muñoz, entre calle Federico Pallardó y calle Juan Sebastián Elcano.

Falla La Fila: Solar av. Reyes Católicos, junto C.E.I.P. La Fila

Falla Parque Alcosa: primer tramo jardín central av. Mediterráneo y plaza Poeta Miguel Hernández

Las Comisiones de Fallas y/o los organizadores de espectáculos pirotécnicos, previamente y durante las operaciones de descarga, montaje, disparo y desmontaje de los artificios pirotécnicos, deberán mantener la *zona de fuegos* y la *zona de seguridad* con las siguientes condiciones:

- Libres de obstáculos y vehículos.
- Acotadas y señalizadas para que ninguna persona ajena al espectáculo pueda acceder a las mismas.
- Vigiladas permanentemente para hacerlas respetar por los ciudadanos y garantizar su seguridad.

Quedan prohibidas todas las actividades incompatibles con las operaciones de descarga, montaje, disparo y desmontaje de los artificios pirotécnicos o que agraven el riesgo, como la utilización de artificios pirotécnicos, fumar, producir chispas o llamas desnudas, fuegos, paellas en la calle, etc.

Tanto los vehículos como los peatones, deberán situarse a la distancia de seguridad establecida del emplazamiento de tracas, castillos y "mascletaes",

para que no resulten dañados por sus disparos. Deberán respetarse las medidas e indicaciones de seguridad y, en especial, el cordón de seguridad que en torno al lugar del disparo vienen obligados a establecer los organizadores.

Asimismo, los organizadores dispondrán de ambulancia para la evacuación urgente de posibles víctimas al centro sanitario más próximo, botiquín y personal con conocimientos de primeros auxilios para la atención primaria de las víctimas.

El Ayuntamiento y la Junta Local Fallera no se hacen responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del disparo de fuegos artificiales, que, en todo caso, lo serán por cuenta y riesgo de los espectadores, considerándose imprudencia de los mismos o de sus representantes legales no estar suficientemente alejados de los disparos de aquellos, para evitar los efectos de las falsas explosiones, caída de cañas, etc. No obstante, será obligatoria la existencia de un Plan de Emergencias para cada disparo y la obligada observancia de cuantas medidas de emergencia este contemple.

5. VERBENAS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE CARPAS

Como norma general, se recuerda que, cualquier actividad o instalación realizada o ubicada en el dominio público municipal está sujeta a autorización previa.

La realización de verbenas populares estará sujeta a la previa autorización municipal, de conformidad con la normativa aplicable, cuyo documento acreditativo se colocará por sus titulares en lugar visible. Las citadas autorizaciones, cuando corresponda su otorgamiento, se concederán con carácter de precario, pudiendo ser revocadas por el Ayuntamiento cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las autorizaciones para la realización de verbenas populares en vía pública se concederán en horario comprendido entre las 23,00 horas y las 03,00 horas del día siguiente. La entidad incumplidora no podrá celebrar más verbenas durante el resto del año y tampoco durante la semana fallera del año siguiente.

Las autorizaciones de carpas en vía pública, con carácter general, se podrán conceder para instalarlas del día 10 al 22 de marzo. El incumplimiento en las fechas de instalación determinará que la autorización, sin más trámite, quede automáticamente sin efecto.

Las carpas podrán disponer de ambientación musical, los días 12, 13, 15, 16, 17 y 18 de marzo, si bien los equipos de música, disco móvil y similar deberán apagarse o finalizar en el siguiente horario:

Viernes 12 de marzo: 03´30 horas

Sábado 13 de marzo: 03´30 horas

Lunes 15 de marzo: 02´30 horas

Martes 16 de marzo: 03´30 horas

Miércoles 17 de marzo: 03´30 horas

Jueves 18 de marzo: 05´30 horas

Se recuerda al titular de la autorización la obligación de mantener las instalaciones en perfecto estado y cumplir las obligaciones básicas de seguridad, así como de mantener el entorno de forma limpia y decorosa durante la celebración de los actos y a su finalización.

Podrán asimismo autorizarse otras instalaciones en la vía pública cuando concurren circunstancias especiales que redunden directa o indirectamente en beneficio general.

6. PUESTOS DE VENTA AMBULANTE

La instalación de cualquier puesto de venta ambulante deberá contar con autorización municipal, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de Mercados.

7. LEY 3/97 Y DECRETO LEGISLATIVO 1/2003, DE 1 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

No existirá prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, con ocasión y motivo de las Fiestas Falleras, exclusivamente en aquellos recintos o espacios delimitados en que se lleve a cabo la celebración de festejos organizados por el Ayuntamiento o en las zonas acotadas a las diferentes Comisiones falleras, durante los días 12 al 20 de marzo.

8. SANCIONES.

Las infracciones de las presentes Normas serán denunciadas, tramitadas y sancionadas de conformidad con la norma jurídica que resulte de aplicación en cada caso.

Por razones de seguridad y en los demás supuestos previstos en la legislación vigente, la Policía Local podrá proceder, como medida provisional, al decomiso o retirada de todo tipo de materiales, instalaciones o bienes muebles en general, previo requerimiento a los interesados cuando ello fuera posible. Si lo decomisado fuera producto perecedero se procederá a su destrucción o entrega a centros benéficos.

9. VIGENCIA.

Las disposiciones del presente Bando entrarán en vigor el día 10 de marzo a las 8.00 horas, y cesarán a las 08.00 horas del día 20 de marzo del año 2010.

Alfajar, a 9 de marzo de 2010

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

M^a José Gradolí Martínez

Emilio Muñoz García